

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 78/94 bis de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Daniel Alberto SANMARTINO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 78/94 bis de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 78/94 bis de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Legal (6to. año) eximiendo de la correlatividad existente con Ejecución y Procesamiento de Documentación Técnica (5to. año), al alumno Daniel Alberto SANMARTINO, le

///.-



REGISTRADO
Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

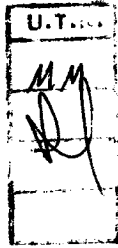
RECTORADO

- 2 -

///.-

gajo nro. 12-01107-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 862/94



ING. NERON P. FRANCO
VICE-RECTOR

OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico